CONTRATO Nº 05/2019
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez** domiciliado en Juan Sinforiano c/Tuyuti, Villa Elisa – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.514.872**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 361647, para el ejercicio fiscal 2019.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 126/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	**Precio (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
	ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO							
1	Grifo para lavatorio de 1/2 " con repuesto cambiable	8	Unidad	Unidad	Dispar	Paraguay	48.000	384.000
2	Grifo de bronce de 1/2 " con repuesto cambiable	6	Unidad	Unidad	Dispar	Paraguay	35.000	210.000
3	Llave de paso de bronce de 1/2 " con repuesto cambiable	7	Unidad	Unidad	Dispar	Paraguay	35.000	245.000
4	Cisterna alto de inodoro para baño	8	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	35.000	280.000
5	Conexión doble de 30 cm para lavatorios y cisternas	4	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	5.000	20.000
6	Conexión doble de 40 cm para lavatorios y cisternas	4	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	5.000	20.000
7	Chapa de cinc ondulada de 3,5 metros por 0,90 metros	40	Unidad	Metros	Siderar	Argentina	82.000	3.280.000
8	Cerradura para puerta de madera	10	Caja	Unidad	Soprano	Brasil	35.000	350.000
9	Alambre de Púa en rollo de 400 metros	7	Rollo	Unidad	Rodeio	Brasil	210.000	1.470.000
10	Cal hidratada en bolsa de 25 kg	70	bolsa	Unidad	Remancal	Paraguay	27.500	1.925.000
11	Cemento portland en bolsa de 50 kg	40	bolsa	Unidad	Vallemi	Paraguay	55.000	2.200.000
12	Hoja de sierra de carnicería de 3/4" de ancho por metro medida a convenir	21	Unidad	Metros	Saturno	Brasil	12.000	252.000
13	Pincel 2"	5	Unidad	Unidad	Gardex	China	4.500	22.500
14	Pincel 3"	5	Unidad	Unidad	Gardex	China	8.000	40.000
15	Pincel 4"	5	Unidad	Unidad	Gardex	China	12.000	60.000
16	Brocha grande de uso profesional	10	Unidad	Unidad	Atlas	Brasil	14.000	140.000
17	Rodillo de lana de uso profesional	10	Unidad	Unidad	Atlas	Brasil	20.000	200.000
18	Cabezal trimel porta nylon para desmalezadora tipo HUSQVARNA	6	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	130.000	780.000
19	Hilo de nylon para desmalezadora de 3,3 milímetros	5	Unidad	Unidad	Fascy	China	120.000	600.000
20	Tapa para Inodoro	10	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	25.000	250.000
	TOTAL IVA INCLUIDO							**12.728.500**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones setecientos veinte y ocho mil quinientos IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Todos los ítems deberán ser entregados en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción definitiva de la orden de compra expedida por la Convocante. En caso de que aconteciere algún impedimento para dar cumplimiento al plazo establecido en el párrafo anterior será debidamente notificado al Ministerio de Defensa solicitando la prórroga y justificando el motivo del mismo, la Convocante en ese caso se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A VETERANOS Y HEREDEROS DE LA GUERRA DEL CHACO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Junio de 2019.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
COVA de Juan Rodríguez
C.I.C. Nº 2.514.872
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. N.º 412.151
Contratante